



La alegría de crecer juntos



PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO
“NUESTRA SEÑORA DEL PILAR” (SALESIANAS)

2020

SUMARIO

1.	63	
2.	43.	66
4.	¡Error! Marcador no definido.	8
5.	1910	
6.	¡Error! Marcador no definido.	21
7.	¡Error! Marcador no definido.	29
8.	4031	
9.	4132	
10.	5137	
11.	5137	
12.	¡Error! Marcador no definido.	43
13.	5644	
14.	6246	
15.	¡Error! Marcador no definido.	48
16.	¡Error! Marcador no definido.	48
17.	6548	
18.	<u>ANEXOS</u>	
	<u>Anexo II. RRI Comisión de</u>	
	<u>Convivencia</u>	
	<u>Anexo III. Derechos y deberes</u>	
	<u>comunidad educativa</u>	

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Las nuevas circunstancias de la realidad social actual aconsejan dotar a la escuela de un marco jurídico y legal que favorezca la convivencia.

Es por esta razón por la que la Comunidad de Madrid, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación otorga a los Centros, insta a los Centros a elaborar su propio Plan de Convivencia.

La elaboración del Plan de Convivencia Colegio Ntra. Sra. del Pilar (Salesianas) es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

Consideramos la convivencia un fin educativo a trabajar y no una mera aplicación de medidas disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las **Normas de Convivencia**.

El Plan de Convivencia del centro es presentado y aprobado en la reunión del Consejo Escolar a principio de curso, recogiendo las propuestas del mismo Consejo elaboradas en la revisión que se hace del Plan a final de curso (se hace constar en el acta de reunión).

2. **MARCO LEGAL**

El presente Plan toma como referentes legales la Ley Orgánica de Educación L.O.E aprobada el 3 de mayo 2006 y Decreto 15 /2007 de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo, prevalecen las directrices de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación No Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que entraron en vigor el 2 de noviembre de 2016.

Se recogen además las Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los Protocolos de Intervención y Atención Educativa a la Identidad de Género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de junio de 2018.

La Comunidad de Madrid ha regulado, dentro del marco de la autonomía de los centros, las líneas generales a las que deben responder de los planes de convivencia en **el Decreto 32/2019, de 9 de abril** por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Así el artículo 1 del decreto determina que: “El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros”.

El plan de convivencia del centro se regula en el artículo 12 del Decreto 32/2019 que considera dicho plan como el documento en el que es fundamental el modelo de convivencia del centro.

El plan debe coordinar las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención , el

tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia, con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar de todos los sectores de la comunidad educativa, debiendo velar el plan de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el normal desarrollo de la normal actividad educativa en el aula y en el centro.

En relación a la aprobación del plan de convivencia el artículo 12.4 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro a competencia para aprobar el plan de convivencia habiendo sido informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del plan.

Las normas de convivencia de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 32/2019 deberán favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Como novedad, el Decreto su artículo 15 incorpora la inclusión en el plan de convivencia de los criterios comunes y los elementos básicos que deben establecer las normas de convivencia en el aula así como el procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación. En elaboración de estas normas, cuya aprobación corresponde al jefe de estudios, participara el alumnado de cada grupo y el equipo docente con la coordinación del tutor. Las normas de convivencia de aula deberán estar en consonancia con el plan de convivencia del centro, y su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente.

En el Decreto, la comisión de convivencia del Consejo Escolar cobra especial relevancia como órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la implantación y desarrollo de los planes de convivencia de los centros. A la comisión le corresponde un importante papel de análisis e impulso de actuaciones del centro en materia de convivencia

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto sus componentes se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un

profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

3. **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Los objetivos que se proponen en este Plan de Convivencia se concretan en los siguientes tomando como referencia el Modelo de Persona que como centro queremos crear de nuestros alumnos, fruto de la reflexión realizada en los últimos cursos por la Comunidad educativa:

1- Se conoce, se valora, se cuida y desarrolla hábitos saludables.
2- Es capaz de comprender el mundo que le rodea, adaptarse con éxito a diferentes realidades y a los procesos de cambio que en ellas pudieran darse, desde un enfoque creativo, innovador y emprendedor, que le permite integrarse en el mundo laboral de forma constructiva.
3- Posee inteligencia intrapersonal para gestionar las emociones, así como interpersonal para establecer relaciones y vínculos afectivos positivos
4- Tiene un adecuado conocimiento cultural que le permite interpretar el mundo con sentido crítico y participar en su desarrollo mediante nuevas creaciones culturales, artísticas y científicas
5- Es capaz de comunicarse, trabajar en equipo y cooperar con los demás para ejercer una ciudadanía global activa y comprometida, basada en los valores de convivencia democráticos.
6- Desarrolla y vive su interioridad, se plantea preguntas y elabora respuestas personales que le permiten clarificar sus valores y sus creencias
7- Ha experimentado una comunidad educativa con valores inspirados en el Evangelio y ha tenido la opción de encontrarse con Jesús y descubrir a un Dios personal con quien se puede relacionar.
9- Vive la vida con sentido vocacional, siendo capaz de discernir con un sentido ético.

Favorecer la convivencia en el Centro.

- a) Sentirse miembro de un grupo y trabajar en equipo.
- b) Fomentar la autoestima y la autoconfianza.
- c) Desarrollar el ejercicio de la empatía.

Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

- a) Fomentar la convivencia, la participación y la integración de los alumnos/as en la vida del Centro y del entorno.
- b) Establecer un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Favorecer la resolución pacífica de conflictos.

- a) Actuar en la atención individual de alumnos con problemas de adaptación, relación social,...
- b) Ofrecer al alumno estrategias de comunicación personal.
- c) Tender a la mediación como método de solución de conflictos.

Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.

- a) Aprender a reconocer, evitar y controlar las situaciones de riesgo o de maltrato y/o abuso.
- b) Aprender a informar de situaciones de abuso físico, psicológico y social que se observen en el Centro.
- c) Actuar con inmediatez en caso de conflicto.

Favorecer la integración de minorías.

- a) Mediante el trabajo de habilidades sociales de aceptación de iguales y respeto hacia el otro.

Realizar actuaciones específicas contra el Acoso Escolar, Ciberbullying y Violencia de Género y la LGTBfobia.

Se incluyen los contenidos de la Instrucción Primera de las Instrucciones sobre la Actuación contra el Acoso escolar.

Atendiendo a las **Instrucciones específicas sobre los Protocolos de Intervención y Atención Educativa a la Identidad de Género** en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, en el Plan de Convivencia se marcan los siguientes **objetivos**:

Objetivos para el Profesorado:

- Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- Dotar al profesorado, en colaboración con el Equipo de Orientación o el Departamento de Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos

vinculados con la homofobia y la transfobia.

- Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.
- Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

Objetivos para el Alumnado:

- Contemplar en el Plan de Convivencia el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas.
- Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar.
- Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.

Objetivos para las Familias:

- Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
- Facilitar los recursos existentes en el entorno, a las familias que así lo soliciten.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la aplicación del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia, primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo, además la administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

El decreto 32/2019, de 9 de abril establece en sus siguientes artículos:

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer

curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio

del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Artículo 6.- *Derechos de los padres o tutores*

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la

realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Artículo 8.- *Derechos del profesorado*

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización,

funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de

violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Artículo 10.- *Derechos del personal de administración y servicios*

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

EL CENTRO DOCENTE Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR: CÓDIGO: 28008508

DIRECCIÓN: C/ San Benito, 6 TELÉFONO: 91 3 15 12 15

LOCALIDAD: Madrid PROVINCIA: Madrid DP 28029

TIPO DE CENTRO

"Nuestra Señora del Pilar" es un Centro Educativo Católico.

- Dirigido por las Hijas de María Auxiliadora -Salesianas -, fundadas por San Juan Bosco y Santa María Mazzarello.

- Reconocido legalmente en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O., Bachillerato, (Ciencias y Humanidades/Ciencias Sociales, C.F.G.M. (Gestión Administrativa y Sistemas Microinformáticos y Redes) C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Web, Administración de Sistemas Informáticos, Administración y Finanzas y Gestión Comercial y Marketing) y Formación Profesional Básica (perfiles Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina y Servicios Administrativos).

- Acogido a la financiación pública con un concierto pleno (excepto en Ciclos Formativos de Grado Superior) en Educación Infantil, Primaria, ESO, C.F.G.M. y Formación Profesional Básica y singular (A) en los niveles de Bachillerato con el fin de garantizar la gratuidad.

- Expresa sus principios en la Propuesta Educativa común a las Escuelas Salesianas.

- Pertenecer a esta Comunidad Educativa implica aceptar el Carácter Propio y las Normas de Convivencia en el Centro.

- La forma en la que diagnosticamos la Convivencia se detallará más adelante.

PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA CATÓLICA

A través de su acción educativa:

- **Promueve la formación integral de los alumnos**, de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.
- Propone una **síntesis entre fe, cultura y vida**.
- Imparte la **Enseñanza Religiosa Escolar** con programas académicos adecuados en su contenido y calidad.
- Promueve, entre quienes lo desean, **itinerarios de educación en la fe**.
- Orienta hacia la inserción y el compromiso **en los movimientos y servicios eclesiales**.
- **Colabora** con otras fuerzas comprometidas en la construcción de la sociedad.

PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SALESIANA.

A) LA COMUNIDAD EDUCATIVO-PASTORAL

Se define:

- **Comunidad:** porque implica, en clima de familia, a destinatarios, familia y educadores.
- **Educativa:** porque ayuda a la maduración de cada uno de los miembros en todas sus dimensiones.
- **Pastoral:** porque acompaña al encuentro con Cristo en la construcción de la Iglesia.

Los sujetos agentes de dicha comunidad son:

- **La Entidad Titular**, Hijas de María Auxiliadora.
- Los **Alumnos y Alumnas**, centro de la acción educativa.
- El **Profesorado**, componente fundamental de la misma.
- El **Personal de Administración y Servicios**, que favorece la acción educativa.
- Los **Padres**, primeros responsables de la educación de sus hijos.

B) EL PROCESO EDUCATIVO EN NUESTRA ESCUELA

AYUDAMOS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS A POTENCIAR:

- Sus capacidades **físicas, afectivas e intelectuales**, asumiendo las propias cualidades y limitaciones.
- Su dimensión **socio-política**.
- Su sentido **ético y trascendente**.

C) EL ESTILO EDUCATIVO SALESIANO

Nuestra Escuela intenta lograr sus finalidades con el estilo, espíritu, el método y la experiencia educativa de Don Bosco y de María Mazzarello, caracterizado por:

- El **criterio preventivo**, que ayuda a superar los riesgos y situaciones de peligro.

- El **ambiente educativo**, caracterizado por el protagonismo de los destinatarios, el espíritu de familia, el trabajo diario, el clima de alegría y de fiesta.
- La relación **educativo personal**, que se traduce en la familiaridad entre educadores y educandos.
- La **presencia-asistencia** animadora de los educadores entre los jóvenes.
- Las propuestas de **compromiso cristiano** con el mundo y la sociedad.

D) **ALGUNOS ASPECTOS BÁSICOS DE NUESTRA ACCIÓN EDUCATIVA**

- La escuela salesiana procura establecer **un diálogo y la integración entre la fe, la cultura y la vida.**
- La educación que ofrecemos exige una **metodología didáctica**, abierta y flexible, adaptada a la necesidad de nuestros alumnos y capaz de ofrecer aprendizajes significativos.
- Nuestra Comunidad Educativa ayuda a sus destinatarios a encauzar positiva y críticamente su **capacidad de comunicación e información.**
- Los niveles de calidad en nuestro servicio educativo exigen **sistemas de evaluación periódica.**
- Nuestra concepción de la educación integral va más allá de los límites del horario escolar, con una amplia gama de **servicios y actividades.**
- **La participación** en la elaboración, realización y revisión de nuestro **Proyecto Educativo** y el sentido de corresponsabilidad reflejado en el Reglamento de Régimen Interior garantizan la coordinación de cuantos formamos la Comunidad Educativa.

5. **PLAN DE CONVIVENCIA**

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es en general bueno. No se observan serios problemas, cuando aparecen suelen estar muy localizados. En los últimos cursos venimos observando que

principalmente los problemas más graves de convivencia se dan en los primeros cursos de la ESO, más concretamente en 1º ESO.

En los últimos cursos, debido al impacto de las nuevas tecnologías, redes sociales, etc se observan situaciones conflictivas de convivencia que sugieren que se apliquen mecanismos de actuación contra el preacoso y acoso escolar. Cabe destacar que la falta de control de las familias acerca de lo que acontece en las cuentas de redes sociales de los alumnos posibilita este tipo de situaciones.

La conflictividad general va desapareciendo en las etapas posteriores del centro (Bachillerato y Ciclos Formativos) a excepción de la etapa de Formación Profesional Básica donde los alumnos presentan en general altos niveles de conflictividad debido a su perfil y circunstancias psicosociales y dificultades académicas.

En los tiempos actuales es imprescindible y urgente el desarrollo de estrategias donde se actúe de forma firme contra el Acoso Escolar y Cyberbullying. Del mismo modo, las circunstancias psicosociales actuales nos llevan a implementar un mayor trabajo y consciencia en los alumnos con todo aquello que tenga que ver con la violencia de género y el respeto a cualquier tipo de persona con independencia de su condición personal o de orientación sexual, actuando contra actitudes de carácter LGTBfóbico.

En el **diagnóstico** base anual que realizamos sobre la convivencia entre los alumnos a través del **test Sociescuela** obtuvimos los siguientes resultados en el curso 19-20:

ETAPA	CASOS DETECTADOS	CASOS EN RIESGO	INTERVENCIÓN
EP	1	2	Se resuelve desde la acción tutorial y los recursos de convivencia del centro (AA)
ESO	2	8	Se activa un protocolo de acoso. El resto se resuelve y se vigila desde la acción tutorial.
BACHILLERATO	0	0	Mecanismos habituales de promoción de la convivencia.
CFGM	0	0	Mecanismos habituales de promoción de la convivencia.
FP BÁSICA	0	1	Se resuelve y se vigila desde la acción tutorial.

Teniendo en cuenta la Instrucción Primera de las Instrucciones sobre la Actuación contra el Acoso escolar en la comunidad de Madrid, relativa a la Prevención del Acoso Escolar reflejamos:

INSTRUCCIONES SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1. El proyecto educativo de centro debe promover procesos (diálogo, deliberación, toma de decisiones colegiadas) en el centro y en el aula, donde la participación activa en la resolución de los problemas de la vida en común, contribuya a crear los correspondientes hábitos y virtudes cívicas. Aprender a convivir es un proceso, un modo de interacción entre compañeros. En el proyecto educativo de centro se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

a) La prevención como la mejor herramienta en la lucha contra el acoso escolar en los centros, porque puede evitar su aparición y porque dota a los centros de formación, sensibilización y conocimiento de los recursos disponibles para actuar de manera inmediata con el fin de corregir y erradicar las situaciones de acoso. Se recomienda la creación de estructuras o responsables de convivencia, que faciliten el desarrollo de las medidas preventivas: Por ello mismo en nuestro centro nuestra Comisión de Disciplina está formada por los directores pedagógicos de las etapas, los coordinadores / jefes de estudios de las etapas y el Departamento de Orientación que se reúnen periódicamente para monitorizar todas las cuestiones relativas a la puesta en marcha de medidas de promoción de la convivencia y resolución y orientación de aquellos casos que se desvíen de los objetivos del Plan de Convivencia. En las actas de reunión aparecen los hechos significativos en materia de convivencia y su toma decisiones.

b) Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso. Pueden tenerse en cuenta en medidas como: vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de

comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro; información a alumnos y padres de las medidas organizativas del centro; disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc:

- A principio de curso el Director Titular junto con las Direcciones Pedagógicas organiza una reunión general a todas las familias donde informa de las medidas organizativas de centro, novedades en cuanto al funcionamiento del centro para ese curso y establece los canales de comunicación a utilizar en relación familia-centro. Durante este curso, se ha implementado de forma casi total la plataforma Alexia como vía de comunicación e informativa con familias pero también se siguen usando otros medios como la agenda para complementar esta comunicación, el correo electrónico se gestiona a través de Comunicados a través de dicha plataforma. La previsión, a medio plazo, es que el canal único de comunicación sea la plataforma Alexia cuando esté totalmente implantada en todas sus funcionalidades. Sigue existiendo la posibilidad de contacto telefónico entre familia – comunidad educativa. Los tutores organizan una reunión de padres general (a nivel trimestral en EI, EP, ESO y Bachillerato) En Formación Profesional es a principio de curso, donde a parte de la marcha del curso, se recuerdan los canales de comunicación y cualquier otra novedad que pudiera darse.
- Los medios de denuncia y petición de ayuda pueden realizarse a través de dichos comunicados y mediante la disposición personal característica de nuestro claustro de profesores. Por otro lado los alumnos contarán con la opción de disponer del Anexo de comunicación de una situación de acoso escolar en el tablón de avisos del aula (cada tutor realizará fotocopias de ese anexo que colgará en el tablón para que el alumno pueda hacer uso de él) En cuanto a nuestras medidas organizativas que contribuyen a la promoción de la convivencia, prevención de conflictos y situaciones de violencia/acoso se encuentran:
 - a) En Infantil y Primaria: Presencia educativa en las entradas y salidas del patio .Reparto de zonas por profesorado en las horas del recreo para un mayor acompañamiento. Los profesores de programas de atención a la diversidad como Pedagogía Terapéutica y Compensatoria, llevan y recogen a los alumnos de su clase de referencia hasta su aula de apoyo asegurándose de que están acompañados al ser sus circunstancias de mayor vulnerabilidad.

- b) En ESO: todos los recreos están vigilados por zonas para garantizar que siempre haya profesores cuyo perfil cercano suponga una figura de acompañamiento en los patios, tanto para supervisar cualquier posible conflicto y los implicados puedan recibir ayuda para gestionarlo. La función de los profesores que cuidan los patios también es la de observar posibles situaciones que puedan desencadenar un conflicto y establecer medidas de ayuda y asesoramiento para que no logren desencadenarse. Existe la norma general de que los alumnos no deben salir al pasillo solos en ningún intercambio de clase o para bajar al patio en Educación Física, y más aún cuando los alumnos cambian de aula al estar en programas de atención a la diversidad (Compensatoria, Pedagogía Terapéutica, PMAR, Refuerzos Flexibles, Optativas) el profesor los acompaña al principio y final de la clase. El profesor está en el aula y recibe a los alumnos antes que suban a la clase. Todos los tutores tienen contacto directo con las familias de los alumnos, en concreto, se reúnen una vez al año como mínimo individualmente.
- c) En BACHILLERATO: los alumnos de Bachillerato salen a la calle durante el recreo, pero siempre están en contacto con la Comunidad Educativa puesto que se organizan turnos de profesores que salen a la calle con ellos, para supervisar y acompañarles en los alrededores del centro, procurando un sentido de cercanía que les posibilite sentirse en un ámbito de familia. Mediante conversaciones que se tienen con ellos de carácter informal se busca la reflexión sobre aspectos clave de la convivencia entre ellos, se aprovecha para tratar y orientar en conflictos surgidos en las clases.
- d) En FP: en los alumnos de Grado Medio y Superior, se sigue un sistema parecido a la presencia de profesores en los alrededores de centro buscando ese acompañamiento y apoyo informal. En Formación Profesional Básica debido a las características y circunstancias psicosociales propias de este tipo de alumnos se realiza una vigilancia intensiva en pasillos y una presencia de todo el profesorado en los recreos llevando a cabo una vigilancia activa, jugando con los propios alumnos, manteniendo conversaciones con ellos para favorecer la convivencia y prevenir conflictos. Además de efectuar una observación sistemática de las actitudes que tienen unos alumnos con otros y tomar medidas preventivas. Del mismo modo, se realizan actividades conjuntas entre curso, se procura que los dos cursos de FP Básica (1º y 2º) realicen actividades conjuntas (excursiones,

charlas, dinámicas, juegos en el patio, etc). Los tutores de los dos cursos de FP Básica tienen contacto diario con las familias (vía email, telefónica o presencial).

c) La metodología didáctica que en gran medida determina el clima de convivencia en el aula:

- En Infantil y Primaria: se utilizan las metodologías de Aprendizaje Cooperativo, Proyectos de Comprensión y Aprendizaje en Proyectos para además de conseguir un aprendizaje más significativo, promover la convivencia en el aula.
- En ESO y Bachillerato: se utilizan las metodologías de Trabajo Cooperativo y Tareas Integradas donde suelen tener que trabajar en equipo. Los grupos se organizan de forma equilibrada (donde los alumnos en función de sus características asumen diferentes roles para poder adquirir un mayor desarrollo a nivel de competencia social y ciudadana poniendo el énfasis en el rol de alumnos que ayudan a otros) se varían los equipos y los roles a lo largo del curso para que aprendan a trabajar con compañeros tanto a fines como no afines. A principio de curso, los tutores en reunión de claustro dan orientaciones a los tutores que acogen el nuevo curso para realizar modificaciones en la asignación de alumnos a los grupos A y B en función de las particularidades que haya habido en materia de convivencia, de tal forma que los alumnos no pasan estables en un grupo durante toda la etapa sino que suelen haber cambios para que desarrollen competencias sociales que les faltan y puedan asumir nuevos roles.

En FP: se utiliza Aprendizaje Cooperativo, Trabajo en Proyectos, Tarea Integrada. La particularidad de algunas materias exigen que desde el primer momento estén funcionando en equipos de trabajo durante todo el curso. Los tutores a pesar de la mayoría de edad de muchos de nuestros alumnos en formación profesional, realizan reflexiones acerca de la conveniencia de relaciones que se establecen entre ellos. Cuando se detectan situaciones de cierto conflicto, se promueven los cambios de sitio e incluso la posibilidad de que se participe en un mismo equipo de trabajo para asesorarles en la gestión de sus habilidades sociales en relación a compañeros.

Actividades que fomenten un buen clima de convivencia en el centro. (señaladas en el apartado de ACTIVIDADES)

Para desarrollar estrategias de mejora del clima de convivencia en el centro, es necesario partir de un análisis de las relaciones

interpersonales y de los problemas de convivencia (cuestionario al profesorado, familias, alumnado...), así como fomentar una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias, para lo que deben reforzarse los cauces de comunicación, diálogo y escucha de los padres. La mejora del clima social del centro, del ambiente del aula y de las relaciones interpersonales, son elementos importantes de prevención de conductas violentas y de problemas de disciplina.

Los tutores, a principio de curso durante las primeras sesiones de tutoría pasarán un sociograma de grupo (ver Anexos) para monitorizar las relaciones e interacciones que se dan entre los alumnos. Del mismo modo, los alumnos a final del primer trimestre realizarán el cuestionario específico (test Sociescuela en todas las etapas, en 1º y 2º ciclo de Primaria será un cuestionario específico a través de google) para ellos para monitorizar el clima de la clase y los posibles problemas de convivencia, a final de curso para evaluar las acciones de resolución de conflictos puestas en marcha y establecer propuestas para el curso siguiente. Los resultados se harán llegar a los responsables de convivencia de cada etapa y las propuestas de mejora y medidas correctivas que proponga el tutor serán llevadas a las reuniones de equipo docente.

El claustro de profesores en cada etapa, cumplimentará un cuestionario específico para ellos donde puedan reflexionar acerca de la situación del clima escolar y convivencia tanto a nivel global de centro, como en su propia etapa (se enviará a través de formulario de google interno de centro). Se realizará a final a finales de curso y será coordinado por los responsables de la comisión de convivencia en coordinación con el responsable de calidad en cada etapa. Los resultados serán llevados a las reuniones del Equipo de Comisión Pedagógica donde se analizarán los datos y se tomarán decisiones que reorienten la convivencia tanto en el transcurso del curso como para el siguiente.

Implicación de las familias: durante las reuniones del AMPA se invitará a una reflexión por su parte de forma más exhaustiva acerca de la evaluación del clima escolar y convivencia del centro siendo reflejada su opinión en el acta de reunión de final de curso.

Las familias se implican de forma directa en las actividades que organiza el centro colaborando como agentes educadores que desarrollen el respeto, tolerancia y convivencia entre los alumnos en las actividades donde tienen mayor presencia: festival de

Navidad, festividad de Don Bosco, festividad de María Auxiliadora, día de la Gratitud, ceremonia de orlas de final de curso en 3º Infantil, 6º de Primaria, 4º ESO, 2º Bachillerato y en CFGS, CFGM y FP Básica. Las familias tendrán la oportunidad de ser consultados acerca de cómo valoran la convivencia en nuestro centro mediante cuestionario específico en las encuestas de satisfacción que cumplimentan cada curso.

Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación. Es necesario que el centro opte por un **modelo concreto y planificado de resolución de conflictos**: podría tratarse de un modelo integrado que combine modelos relacionales (mediación entre iguales, alumnos tutores o compañero-tutor, alumnos ayudantes, compañero-amigo, asesoramiento de los compañeros, etc.) con el modelo disciplinario:

Para dar respuesta el centro tiene implantado ya el modelo de Resolución de Conflictos "**Alumnos Ayudantes**" desde 5º de EP hasta 4º ESO. El centro dispone de un "Equipo de Mediación" coordinado por profesores de ambas etapas donde se ha diseñado charlas informativas para el profesorado, las familias y los alumnos para dar a conocer este nuevo sistema de resolución de conflictos a nivel de centro.

Aquellos alumnos elegidos por sus compañeros como alumnos ayudantes, con autorización previa de sus familias recibirán una formación específica por parte del Equipo de Mediación. Posteriormente se creará el Observatorio de la Convivencia donde cada 15 días los Alumnos Ayudantes se reunirán con el Equipo de Mediación para ayudarles a que ayuden a sus compañeros a resolver conflictos.

La concreción de los derechos y deberes de los alumnos (señalado en Actividades y véase en Anexos)

Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento. (señalado en Actividades)

Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.

Las normas de convivencia y de conducta, además de los deberes del alumno, se concretan en el RRI que está publicado en Alexia y también se refleja de forma resumida en la agenda escolar del centro.

Además existe una actividad en una de las sesiones de tutoría de principio de curso donde en todos los cursos se informa de los derechos y deberes de los alumnos así como de las normas de conducta y las medidas correctoras en caso de incumplimiento.

Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basado en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del plan de convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rapidez:

Para ello, el director del centro, en la bienvenida del curso informa a todas las etapas de los valores del centro y los ejes principales del plan de convivencia.

Actividad: los directores pedagógicos / coordinadores de etapa irán realizando visitas a cada una de las clases de su etapa a lo largo de las 3 primeras semanas de clase para reforzar la importancia de los valores del centro, recordando los ejes principales de la convivencia del centro, en cuanto a la prevención de acoso, actuaciones específicas contra el acoso escolar, modelo de resolución de conflictos, derechos y deberes y repercusiones de actuaciones que vayan en contra de la convivencia.

El plan de convivencia deberá ser revisado y actualizado cada curso, así como el del reglamento de régimen interior:

Después de las conclusiones y propuestas que el equipo docente realiza acerca de la convivencia del centro, la información proporcionada por los propios alumnos y las familias (cuestionarios) y la opinión de AMPA y Consejo Escolar, además del análisis aportado por la Comisión Pedagógica, los responsables de la comisión de convivencia reactualizan cada año el plan de convivencia y el RRI añadiendo propuestas y modificando y añadiendo nuevos aspectos que pretenden mejorar los problemas de convivencia específicos que se han dado a lo largo del curso y en prevención para el curso siguiente.

El plan de acción tutorial debe concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el plan de convivencia. Se recomienda la incorporación al plan de acción tutorial de un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:

Un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.

En Primaria: A principio de curso, durante las primeras sesiones de tutoría, los tutores de todos los cursos presentarán el protocolo de Acoso Escolar con la descripción de qué es acoso, cómo se produce el acoso y consecuencias además de pautas para luchar contra ello y las pautas de actuación cuando exista un caso detectado. Cada tutor adaptará este material en base a la realidad y capacidad de comprensión de su curso. Posteriormente los alumnos elaborarán por grupos carteles, dibujos, murales donde plasmen lo trabajado con el tutor y siempre será visible en un lugar destacado en el aula un documento (cartel, pintura, etc) que refleje indicadores claros de evidencias de acoso escolar para que los alumnos puedan fijarse siempre en él a la hora de detectar situaciones compatibles con acoso.

La Policía Nacional viene a dar charlas de Prevención de Acoso y Cyberbullying a los alumnos de 1º-5º de Primaria. En 6º la Policía Nacional realiza un taller con los alumnos donde al finalizar el curso obtienen el carnet de Ciberexperto para aprender a distinguir cualquier situación de acoso y abuso de adultos en las redes sociales.

En ESO: A principio de curso, durante las primeras sesiones de tutoría, los tutores de todos los cursos recordarán el protocolo de Acoso Escolar con la descripción de qué es acoso, cómo se produce el acoso y consecuencias además de pautas para luchar contra ello y las pautas de actuación cuando exista un caso detectado. Posteriormente los alumnos elaborarán por grupos carteles, dibujos, murales donde plasmen lo trabajado con el tutor y siempre será visible en un lugar destacado en el aula un documento (cartel, pintura, etc) que refleje indicadores claros de evidencias de acoso escolar para que los alumnos puedan fijarse siempre en él a la hora de detectar situaciones compatibles con acoso.

En 1º ESO, esta sesión informativa sobre el Acoso Escolar es impartida directamente por la Orientadora del centro para intensificar la importancia y relevancia de la prevención. Cuando se realice la sesión de tutoría donde se eligen los delegados de clase y se expliquen las funciones que realizan los delegados se añadirá como una de las funciones principales la de vigilar cualquier situación conflictiva en el aula y cualquier situación compatible con acoso escolar para dar información al tutor sobre ello.

La Policía Nacional viene a dar una charla de Prevención de Acoso y Cyberbullying a los alumnos de 2º ESO para aprender a distinguir cualquier situación de acoso y abuso de adultos en las redes sociales.

En Bachillerato: los tutores recordarán el protocolo de Acoso Escolar con la descripción de qué es acoso, cómo se produce el acoso y consecuencias además de pautas para luchar contra ello y las pautas de actuación cuando exista un caso detectado.

En FP: los tutores durante el tiempo de los “Buenos Días” a principio de curso recordarán el protocolo de Acoso Escolar con la descripción de qué es acoso, cómo se produce el acoso y consecuencias además de pautas para luchar contra ello y las pautas de actuación cuando exista un caso detectado.

Se considera oportuno ajustar estas orientaciones a nivel de alumnos de edad adulta en Grado Superior, donde los tutores adaptarán estas orientaciones en relación a sus derechos y deberes como ciudadanos y desde el desarrollo de competencias profesionales que impliquen un buen manejo de valores como el respeto, la tolerancia tomando el desarrollo de habilidades sociales como clave para un adecuado manejo de la resolución de conflictos en el ámbito personal y laboral.

En FP de Grado Medio, al ser una etapa formativa donde se incorporan no solo alumnos de nuestro centro, sino un porcentaje elevado de alumnos procedentes de otros centros, la orientadora del centro realiza una charla informativa sobre las actuaciones de Acoso Escolar.

En FP Básica: los tutores realizan tutoría específica al igual que se describe en el resto de etapas, con indicadores visuales para identificar el acoso escolar. En la charla orientación de principio de curso que la orientadora realiza con los alumnos de FP Básica, incluye un apartado recordatorio sobre el Acoso Escolar que enfatiza la importancia y gravedad del mismo complementando el trabajo realizado del tutor con los alumnos. La Policía Nacional realiza charla sobre Prevención de Acoso Escolar y Cyberbullying.

Se establecerá un buzón por cada clase donde los alumnos de forma personal o anónima pueden por escrito informar de situaciones en clase compatibles con acoso escolar o denunciar su situación como posible víctima.

Las actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía : debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc. Ya reflejado directamente en el apartado de Actividades

El Calendario de charlas informativas del plan de acción tutorial, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos se encuentra en el documento de Programación del PAT.

Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores (se realiza en el propio documento de programación y seguimiento del PAT, programación de Orientación y de Equipo de Pastoral, además de en las actas de reunión de las reuniones de claustro donde el equipo docente y los tutores reflexionan sobre los objetivos conseguidos sobre las actividades planteadas.

C) RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el Centro.

D) NECESIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Consideramos de sumo interés realizar un diagnóstico objetivo de la convivencia a través de instrumentos que nos permitan establecer una línea de base y poder evaluar el plan con una temporalidad razonable, señalado ya la forma en la que lo vamos a realizar en el apartado anterior siguiendo las instrucciones sobre las Actuaciones contra el Acoso Escolar.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) y **Programación de la Acción Tutorial** de ese curso escolar.

En todas estas actividades que se desarrollarán en el marco del Plan de Acción Tutorial colaborarán la Comisión Pedagógica además de la Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación y Departamento de Pastoral y habiendo recogido las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y Consejo Escolar para la mejora de la convivencia.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
*Bienvenida de curso a todos los alumnos. El director informa a todas las etapas de los valores del centro y los ejes principales del plan de convivencia.	Director del Centro	Informar a los alumnos de los valores del centro y los ejes principales del Plan de Convivencia	Todas las etapas	Primer día de curso
*Visita de los directores pedagógicos a todas las clases de la etapa matizando y reforzando la importancia de la Convivencia en el centro	Directores pedagógicos / coordinadores de etapa	Reforzar la importancia de los valores del centro, recordando los ejes principales de la convivencia, en cuanto a la prevención de acoso, actuaciones específicas contra el acoso escolar, modelo de resolución de conflictos, derechos y deberes y repercusiones de actuaciones que vayan en contra de la convivencia.	Todas las etapas	Durante las 3 primeras semanas del curso
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
Presentación a los alumnos de sus Derechos, Deberes y Normas de Conducta.	Tutores	Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia con los alumnos. Consensuar con el alumnado estas Normas de Funcionamiento.	Todas las etapas	Segunda sesión de tutoría / Buenos días
Realización de sociograma de grupo	Tutores	Monitorizar las relaciones e interacciones que se dan entre los alumnos	Primaria, ESO, Bachillerato, FP Básica	Mitad primer trimestre
Cuestionario para los alumnos sobre clima escolar y convivencia en el aula	Tutores	Analizar el clima de la clase y los posibles problemas de convivencia, y promover acciones de	Primaria, ESO, Bachillerato, FP Básica	Final del 1º y 2º trimestre

		resolución de conflictos para analizarlo posteriormente en la reunión de Coordinación Pedagógica.		
Cuestionario cumplimentado por la familia donde pueda valorar su percepción sobre el clima de convivencia del centro.	Tutores	Conocer la opinión de los padres sobre el estado de la convivencia en el centro y darles la oportunidad de realizar propuestas	Primaria, ESO, Bachillerato y FP Básica	En encuesta de satisfacción de familias a final de curso
Cuestionario cumplimentado por el equipo docente donde puedan valorar su percepción sobre el clima de convivencia del centro.	Equipo docente / comunidad educativa	Cuestionario a través de formulario donde puedan dar su opinión acerca del clima del centro y situación de la convivencia además de realizar propuestas. Al realizarse de forma telemática puede hacerse extensible a demás miembros no docentes de la Comunidad Educativa. Los resultados se analizan en Comisión Pedagógica y de Convivencia	Todas las etapas	Final de curso
*Jornada de Orientación	Tutores / equipo docente	Convivencia en el centro donde se favorece la convivencia entre iguales, el respeto a los demás, y tolerancia de lo que nos diferencia y lo que nos une. Se trabaja el objetivo pastoral inspectorial	Primaria, ESO, Bachillerato	Principios de curso. Octubre
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
*Charla sobre Educación Vial	Dirección Pedagógica	En el ámbito de la educación y la seguridad vial se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que los alumnos conozcan sus derechos y deberes como usuarios de las vías, en calidad de peatones, viajeros y conductores y se favorezca la convivencia, la	Primaria, ESO y FP	2º - 3º TRIMESTRE

		tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.		
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYING				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
Tutoría sobre Acoso Escolar, protocolo, indicadores y actuaciones	Tutores / Departamento de Orientación	Informar / recordar a los alumnos la descripción de qué es acoso, cómo se produce el acoso y consecuencias además de pautas para luchar contra ello y las pautas de actuación cuando exista un caso detectado. Cada tutor adaptará este material en base a la realidad y capacidad de comprensión de su curso.	Todas las etapas (en 1º ESO, CFGM y FPB será llevada a cabo directamente por la orientadora del centro)	Primer Trimestre
Elaboración de material por parte de los alumnos con indicadores visibles en el aula sobre Acoso Escolar	Tutores	Interiorizar los indicadores clave y disponer de elementos visibles en los que los alumnos puedan fijarse siempre en a la hora de detectar situaciones compatibles con acoso escolar.	Primaria, ESO, Bachillerato y FPB	6ª semana del curso aprox
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
*Charla Policía Nacional “Acoso Escolar y Cyberbullying”	Dirección pedagógica / orientación	Contribuir a percibir la gravedad e importancia del Acoso Escolar y remarcar actuaciones e implicaciones para los menores	De 2º a 5ºEP, 2º ESO y 1ºS de FPB	Primer / Segundo trimestre
*Taller Policía Nacional “Conviértete en Ciberexperto”	Dirección pedagógica / orientación	Contribuir a percibir la gravedad e importancia del Acoso Escolar y prevención de actuaciones en redes sociales	6º EP	2º - 3º trimestre
*Charla RIESGOS DE INTERNET Y REDES SOCIALES. Policia Nacional	Dirección pedagógica / orientación	Saber protegerse frente a los peligros de las redes	2º ESO, 1ºS FPB	2º trimestre

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – DESARROLLO RESPETO, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE PERSONAS

"Día mundial de las personas con discapacidad"	Direcciones pedagógicas	Conocer las implicaciones de las personas con discapacidad y fomentar su respeto y lugar en el mundo	Todas las etapas	2º trimestre
"Día de los Derechos del Niño"	Equipo docente	Conocer los derechos que tienen como niños los alumnos y fomentar del respeto y tolerancia entre iguales para garantizar sus derechos	Primaria, ESO, FPB	1º trimestre
"Proyección de video de la ONCE" en los Buenos Días	Tutores	Conocer las implicaciones de las personas con discapacidad visual y fomentar su respeto y lugar en el mundo no aceptando ningún tipo de discriminación	CFGM, CFGS	Primer trimestre
"Semana de la Igualdad"	Tutores/ Direcciones Pedagógicas / orientación	Conocer modalidades de discriminación laboral y reflexionar sobre la igualdad de oportunidades. No discriminación a colectivo LGTBI, atención a la diversidad e de género	Todas las etapas	2º trimestre. Febrero
"Todos tenemos dones"	Tutores	Reflexión sobre la valía de cada persona y respeto a los dones que cada uno tenemos, tolerancia con los defectos de otras personas. Respetar nuestras diferencias	1º Primaria	1º trimestre
"Día mundial del Domund"	Equipo de Pastoral	Conocer las diferentes realidades sociales que hay en el mundo, especialmente en el tercer mundo, desarrollar tolerancia y no discriminación a personas que viven en condiciones desfavorecidas	Todas las etapas	1º trimestre
*CHARLA DELITOS DE ODIO, CIVISMO Y PREVENCIÓN RACISMO E INTOLERANCIA. Policía Nacional	Dirección Pedagógica / Orientación	Reconocer los delitos de odio y favorecer el respeto y la tolerancia entre personas.	3º ESO	2º trimestre

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – DESARROLLO PRUDENCIA Y AUTOCONTROL				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
Actividades del Programa Sentir y Pensar	Tutores	Desarrollo de habilidades sociales y empatía, además de interiorizar estrategias que favorecen el autocontrol	Primaria	A lo largo del curso en sesiones de tutoría
Programa Protegiéndote	Tutores	Desarrollo de habilidades sociales además de interiorizar estrategias que favorecen el autocontrol y prudencia en las relaciones con los demás y en las actitudes para enfrentar el ámbito de las drogas	ESO	A lo largo del curso en las sesiones de tutoría.
Taller de "Desarrollo de Habilidades Sociales"	Orientadora	Desarrollar estrategias específicas de resolución de conflictos, identificación de los estilos agresivo, pasivo y asertivo, técnicas para favorecer estilo asertivo y pautas para solucionar eficazmente los conflictos	Grado Medio y FP Básica	2º trimestre
Charla - taller sobre "Manejo de nuestras capacidades sociales"	Orientadora	Desarrollar estrategias específicas de resolución de conflictos, identificación de los estilos agresivo, pasivo y asertivo, técnicas para favorecer estilo asertivo y pautas para solucionar eficazmente los conflictos	1º ESO	Primer trimestre
Charla ONG "La Organización"	Dirección pedagógica	Conocer ámbito de las artes marciales mixtas y sus valores para promover el autoconocimiento y el autocontrol	CFGM, CFGS, FPB	2º trimestre
Actividades programa "Sentir y Pensar"	Tutores	Manejo de habilidades sociales e intrapersonales para conseguir mayor prudencia, autocontrol y una gestión eficaz de las relaciones y conflictos	Primaria	A lo largo del curso
Actividades programa "Acción Tutorial ICCE"	Tutores	Manejo de habilidades sociales e intrapersonales para conseguir mayor prudencia, autocontrol y una gestión eficaz de las	ESO, Bachillerato	A lo largo del curso

		relaciones y conflictos		
*Charla BANDAS VIOLENTAS. Policía Nacional	Dirección pedagógica / orientación	Distinguir la presión de grupo de este tipo de grupos y reconocer la agresividad. Prevención	2º FPB	2º trimestre
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – DESARROLLO EMPATÍA, COHESIÓN DE GRUPO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ETAPA	TEMPORALIZACIÓN
*Torneo deportivo de Don Bosco	Equipo docente / Comisión de Deportes	Implementar estrategias de resolución de conflictos y desarrollar la propia implicación en un grupo para que el grupo esté unido, respetar las opiniones del resto de grupos y aprender a resolver conflictos eficazmente en un marco deportivo	Primaria, ESO, Bachillerato y FP	2º trimestre
*Torneo deportivo Maria Auxiliadora	Equipo docente / Comisión de Deportes	Implementar estrategias de resolución de conflictos y desarrollar la propia implicación en un grupo para que el grupo esté unido, respetar las opiniones del resto de grupos y aprender a resolver conflictos eficazmente en un marco deportivo	Primaria, ESO, Bachillerato y FP	3º trimestre
*Jornada de Orientación	Equipo docente	Implementar estrategias de resolución de conflictos y desarrollar la propia implicación en un grupo para que el grupo esté unido, respetar las opiniones del resto de grupos y aprender a resolver conflictos eficazmente trabajando el lema para este curso	Primaria, ESO, Bachillerato, FP	Primer Trimestre
“Día de la Gratitud”	Equipo docente	Fomentar la empatía hacia otras personas y la cohesión entre iguales mostrando gratitud a compañeros, profesores, familias	Todas las etapas	3º trimestre
“Video Las Barreras de la Comunicación”	Tutores	Trabajar los estereotipos, y las barreras que generan entre las personas.	CFGM, CFGS	1º trimestre
Trabajo del lema del objetivo inspectorial	Equipo de Pastoral	Trabajo del objetivo inspectorial, interiorizando las	Todas las etapas	1º trimestre

		ventajas de compartir, empatizar y hacer que el grupo sea más rico si todos aportamos		
*"Castañado"	Equipo Pastoral de	Commemoración del milagro de las castañas de D. Bosco donde los alumnos en el patio asan castañas para todos sus compañeros, repartiendo funciones y funcionando cohesionados	Todas las etapas	2º trimestre
*Convivencias	Equipo Pastoral de	Tiempo de convivencia donde se trabajan valores personales e interpersonales que posibilitan el desarrollo de la empatía, resolución de conflictos y la cohesión grupal	Todas las etapas	A lo largo del curso
"Campaña de Alimentos"	Equipo Pastoral de	Recogida de alimentos para hacer llegar a los más necesitados empatizando con sus situaciones desfavorecidas	Todas las etapas	Primer trimestre
Semana Solidaria DOMISAL:	Equipo Pastoral de	Interiorización y empatía con las personas que pasan hambre en el mundo	Todas las etapas	2º trimestre
*Semana Solidaria DOMISAL: "Bizcocho solidario"	Equipo Pastoral de	Interiorización y empatía con las personas que pasan hambre en el mundo. Los alumnos durante una semana hacen bizcochos en sus casas y venden los trozos para recaudar dinero para una obra social	ESO	2º trimestre
*"Viaje Cultural" fin de curso	Coordinadores de etapa /equipo docente	Afianzar la empatía y capacidad de resolución de conflictos dentro del grupo, favorecer la unidad entre ellos y el sentido de pertenencia en un ámbito de convivencia fuera del centro	4º ESO, 1º Bachillerato	3º trimestre

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ROL DE GÉNERO, VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD,

LTGB				
*Taller "Fomento de la Igualdad y prevención violencia de género" Ayto de Madrid	Dirección pedagógica	Trabajo de la igualdad en roles hombre/mujer, identificación de actitudes machistas y prevención de violencia de género	1º - 4º de Primaria	2º - 3º trimestre
Taller "Sexualidad Responsable y promoción de la diversidad sexual"	Orientadora	Identificación de riesgos Trabajo de la responsabilidad en la asunción de riesgos, promoción del desarrollo afectivo-sexual desde cualquier orientación sexual	3º ESO, 1º Bachillerato, CFGM, FP Básica	2º trimestre
Charla "Tipos de identidad de género y diversidad sexual"	Coordinación FPB	Identificación y naturalización de los diferentes tipos de identidad sexual y su diversidad	FPB	1º trimestre
"Dia de la Igualdad-Semana de la Igualdad"	Direcciones pedagógicas	Promoción de la igualdad entre personas sin atender a sexos, género, razas, discapacidad y orientación sexual	Todas las etapas	2º trimestre
*Torneo deportivo mixto	Equipo docente	Promoción de la igualdad de género en el ámbito deportivo, respeto al otro	Primaria	3º trimestre
*Feria de Artesanía y Mercadillo solidario	Equipo docente	Promoción de la igualdad de género en actividades artesanas favoreciendo el trabajo en equipo, tolerancia y cohesión grupal	6º Primaria	2º trimestre
"Dia de la Mujer"	Equipo docente	Promoción de la igualdad de género, mediante la participación de todo tipo de alumnado en actividades asociadas culturalmente a un género en concreto	Primaria, ESO, Bachillerato	2º trimestre
*Charla Taller "Prevención de Violencia de Género. Reflexión sobre los Roles de Género" Educador social CSM Salud Tetuán	Orientadora	Reflexionar sobre los roles de género y aprender a identificar situaciones de violencia de género así como recibir las orientaciones para actuaciones en contra de la violencia de género	4º ESO, 1º Bachillerato, FP Básica	2-3º trimestre
*CHARLA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO. Policía Nacional	Orientación / Dirección Pedagógica	Repercusiones legales y prevención	4º ESO	2º trimestre

(*) Todas las actuaciones marcadas con asterisco son susceptibles de ser eliminadas, postergadas, sustituidas o modificadas a la modalidad on line en los escenarios II (semipresencialidad) y IV (confinamiento) debidos a la situación provocada por COVID 19.

7. **NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE AULA**

Las Normas de Convivencia responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar y en su entorno durante la jornada lectiva, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro y son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro. En la elaboración y actualización de las Normas de Conducta y de Convivencia participan de forma activa los equipos docentes.

Dichas Normas se concretan en las siguientes:

Normas de convivencia
1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
3. La permanencia en el interior del aula en un ambiente de serenidad y respeto en los cambios de clase, sin obstaculizar las entradas y salidas ni permanecer en los pasillos.
3. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
4. No gritar, correr y jugar en las aulas y los pasillos.
5. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
6. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
7. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
8. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
10. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
11. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
12. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las

que sea conocedor.
13. Permanecer en los lugares asignados durante los recreos. No permanecer, en las horas de recreo en el aula, ni en los pasillos, ni en las escaleras ni en el resto de zonas de paso del alumnado. Sólo se permitirá la salida en los recreos a los alumnos de Bachillerato, previa autorización de padres/tutores, y a los alumnos de FPE.
14. Comer y beber en el patio en el tiempo de recreo
15. No utilizar el teléfono móvil, ni ningún otro dispositivo electrónico personal de grabación o escucha en todo el recinto escolar salvo que el docente lo autorice para el desarrollo de su materia
16. No consumir cualquier producto del tabaco ni usar cigarrillos electrónicos en todo el recinto escolar.

Normas de aula

Pautas de elaboración de las normas del aula.

Cada dirección elaborará unas normas del aula que se han reflexionado en la comisión de convivencia, y se llevarán tanto al equipo directivo como al consejo escolar.

Se llevarán al claustro de cada etapa para adecuarlas al rango de edad y a las necesidades de los cursos

Se darán a conocer en una de las primeras tutorías del curso

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

- a) El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del Centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la Comunidad Educativa y donde, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, se establecen las normas de organización y funcionamiento del Centro, entre las que figuran aquellas que garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia.
- b) Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior son de carácter educativo y contribuyen a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento del Centro Docente.
- c) El Reglamento de Régimen Interior ha sido elaborado y revisado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

9. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO.

Competencias de los órganos del centro en el Decreto 32/2019

Consejo Escolar Art. 18	Comisión de convivencia Art.19	Claustro Art. 20
<p>a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan del centro.</p> <p>b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia. c) Elegir a las personas integrantes de la Comisión de convivencia. d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro. e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer,</p>	<p>a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.</p> <p>b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro. c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia. d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia. e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas. f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones. g)</p>	<p>a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.</p> <p>b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.</p>

<p>en su caso, las medidas oportunas.</p> <p>f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.</p> <p>g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.</p> <p>h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</p> <p>j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.</p>	<p>Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia. h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.</p>	
--	---	--

En el Decreto, la comisión de convivencia del Consejo Escolar cobra especial relevancia, sus componentes se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar y formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

Por su parte el artículo 21 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro las siguientes **funciones** relacionadas con la convivencia, atribuyendo el artículo 22 funciones específicas al jefe de estudios

Director Art. 21	Jefe de estudios Art. 22
<p>a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.</p> <p>b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.</p> <p>c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.</p> <p>d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.</p> <p>e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.</p> <p>f) Velar por la mejora de la convivencia.</p> <p>g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.</p> <p>h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.</p> <p>i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.</p>	<p>a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.</p> <p>b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.</p> <p>c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.</p> <p>d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.</p> <p>e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.</p>

Funciones de diferentes miembros de la comunidad educativa siguiendo el decreto 32/2019:

Tutores Art. 24	Profesores Art. 24	Orientador Art. 23
<p>a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.</p> <p>b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.</p> <p>c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.</p> <p>d) Valorar la justificación de las faltas</p>	<p>a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.</p> <p>c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.</p>	<p>a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.</p> <p>b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.</p> <p>c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>d) Asesorar en la comisión de</p>

<p>de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.</p> <p>e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.</p> <p>f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.</p> <p>g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.</p>		<p>convivencia cuando sea requerido para ello.</p>
---	--	--

Artículo 26 Alumnado

Alumnado	Delegados de Convivencia	Junta de delegados
<p>a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.</p> <p>b) Participar en la promoción de la</p>	<p>a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo. b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo. c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres</p>	<p>a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia. b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes. c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones</p>

<p>convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.</p> <p>c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.</p>	<p>y mujeres y LGTBIfobia.</p> <p>d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.</p>	<p>para la mejora de la convivencia en el centro.</p>
---	---	---

Art. 25 Otros profesionales del centro	Art 27. Padres
<p>1. Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.</p> <p>2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.</p>	<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.</p>

a) **El Consejo Escolar**

- a. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
- b. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Está previsto que el Consejo Escolar participe conforme a lo establecido en el Art. 57 n LODE 8/1985 en la evaluación anual del Plan de Convivencia, mediante la revisión del Plan de Convivencia que se establece en las reuniones de principio y final de curso constando sus conclusiones en acta de reunión:

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR establecidas en el Art. 57 n) LODE 8/1985 del 3 de julio:

Artículo cincuenta y siete.

Corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta Ley:

- a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.
- b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.
- c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
- d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

- g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.
- h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
- j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
- l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
- m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
- n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR LOE 2/2006

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo

directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

b) Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Composición de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se ajusta a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 15/2007

Artículo 20. Comisiones del consejo escolar.

1. El consejo escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes el Director, el Jefe de estudios, y un maestro y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el reglamento de régimen interior.
2. La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.I). Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.
3. El consejo escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.

Artículo 9.- Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.
2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

En la concreta composición de esta Comisión se podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno.

Entre las competencias de la Comisión, se encuentran las siguientes:

las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

10. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Ámbito de aplicación.

- a) Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.
- b) Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
- c) En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

11. FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establece el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Cuando la sanción tenga la consideración de grave o muy grave, será la comisión de convivencia quien imponga la sanción correspondiente.

FALTAS LEVES

El incumplimiento de las normas de convivencia y de aula tiene la calificación de falta leve

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de convivencia y de aula establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

Medidas Correctoras
a) Amonestación verbal o por escrito.
b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa
g) La incitación a la comisión de una falta grav econtraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión porcuualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas Correctoras
a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas Correctoras

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Expulsión del centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Educación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

12. INASISTENCIA A LAS CLASES

- La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Coordinador. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Coordinador, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.
- Se comunicará a los padres las ausencias.
- Según la normativa vigente sobre absentismo escolar en las etapas de Primaria y ESO, cuando el número de faltas supere lo establecido, se dará cuenta a la Comisión de Absentismo Escolar.

Para Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional:

- Cuando el Alumno supere el 20% de faltas, justificadas o no justificadas, a las horas lectivas correspondientes a una materia, perderá el derecho a evaluación continua y el boletín de notas constará "No calificado por falta de asistencia".
- En todo caso el Alumno tendrá derecho a los exámenes finales en Junio y Septiembre y serán esas notas las que figurarán en su expediente.
- Las ausencias y retrasos a clase deberán ser justificadas convenientemente mediante la agenda escolar o mediante el procedimiento que particularmente cada profesor pueda solicitar al alumno para considerarla justificada.

Los órganos competentes para la adopción de sanciones serán:

- a. Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y al Coordinador.
- b. El Tutor del grupo, dando cuenta al Coordinador.
- c. Cualquier Profesor del centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Coordinador.

En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- d. Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c).
- e. El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c).
- f. El Coordinador y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d).
- g. El Director del Centro, oído el tutor, podrá sancionar las de las letras e) y f).

- h. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro.

13. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículo 38

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 40

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Artículo 41

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir

al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los

daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Artículo 42

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección

del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Artículo 43

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para

garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

14. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Procedimiento ordinario

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento ordinario

Artículo 47

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en

el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del expediente

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor

asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la

medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

15. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

16. RECLAMACIONES

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

17. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Convivencia se da a conocer a toda la Comunidad Educativa mediante comunicación por plataforma educativa, y haciéndolo público en la web del centro.

Se trabajarán los aspectos más relevantes del mismo, poniendo especial interés en todas las medidas preventivas, con los alumnos en las tutorías iniciales de cada curso, así como en las reuniones grupales con las familias.

Al inicio de cada curso se presentará a los equipos docentes la programación de actividades del Plan de Convivencia y se recordarán los aspectos más relevantes del mismo.

Consideramos de sumo interés realizar un diagnóstico objetivo de la convivencia a través de instrumentos que nos permitan establecer una línea de base y poder evaluar el nivel de conflictos desde:

- .- Alumnos
- .- Profesores
- .- Familia

Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre, donde los tutores elevarán conclusiones y propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica. En las reuniones de Coordinación Pedagógicas ya establecidas en la programación General del Centro, también se realizará revisión y se hará revisión de final de curso del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior junto con la Comisión de Convivencia junto con la valoración oportuna del Consejo Escolar y la Comisión de Disciplina del centro.

En la Memoria Anual se incluirá un capítulo para la evaluación del Plan de Convivencia que se comentará en el Claustro de final de curso.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

18. FORMACIÓN A COMUNIDAD EDUCATIVA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dentro del programa anual de formación del centro, se incluirán actividades de formación de resolución de conflictos, entre las que se encuentran las charlas de prevención del ciberacoso del Plan Director de la Policía para alumnos y familias, comunicación no violenta, formación para los alumnos ayudantes del programa de mediación, charlas de igualdad y violencia de género así como actividades en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

Esta formación será motivo de evaluación y de revisión, así como de detección de posibles necesidades no cubiertas mediante la participación de las familias, alumnos y equipos docentes en encuestas sobre la misma.

19. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

- En ocasiones se han observado conflictos mientras los alumnos juegan al fútbol en el recreo, siendo tales conflictos entre alumnos de género masculino. Se han intensificado las vigilancias en el patio con presencia tanto de profesores como de profesoras que intervienen en tales conflictos trabajando la perspectiva de género.

- Desde la organización de torneos deportivos del centro se procura la inclusión de alumnos y alumnas en los campeonatos, siendo la principal impulsora de los torneos deportivos la única profesora de Educación Física de género femenino del centro.
- En el plan de acción tutorial existen tutorías específicas que trabajan la igualdad de hombres y mujeres además de trabajar la violencia de género.
- Desde las charlas de sexualidad, acoso y habilidades sociales se contribuye a la percepción y reflexión sobre los estereotipos de género y diversidad sexual y se proponen estilos de pensamiento y propuestas de vida no vinculadas a la diferenciación de sexos y oportunidades de ambos.
- El centro colabora con diferentes organizaciones que vienen a dar charlas a los alumnos en materia de igualdad, prevención de intolerancia y violencia de género.
- Se desarrolla la Semana de la Igualdad donde se trabaja de forma transversal todo tipo de aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad de todo tipo de personas con independencia de su sexo, orientación e identidad sexual y circunstancias.
- Durante la Semana Vocacional se exponen a los alumnos diferentes modelos de vida dentro de la comunidad educativa que vinculan con la promoción de la mujer como trabajadora y con las mismas oportunidades que los hombres.
- En las charlas de orientación académica y profesional se trabajan los estereotipos asociados a la elección de diferentes tipos de estudios teniendo en cuenta el género para favorecer una adecuada elección de futuros estudios acorde a una decisión personal madurada y no mediatizada por influencia de estereotipos de género.
- Se está trabajando para que en carteles informativos y espacios de información del centro se utilice un lenguaje neutro que no haga alusión a la diferenciación de sexos.
- Los baños utilizados por la comunidad educativa son usados indistintamente por profesores y profesoras del centro.
- En las comunicaciones oficiales y en los documentos de información a las familias y en la comunicación con el alumnado se está tratando de

usar un lenguaje neutro siendo un aspecto a reflexionar y convertirlo en rutina.

ANEXOS



La alegría de crecer juntos



DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN SALESIANAS PLAZA CASTILLA

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Su rendimiento escolar sea evaluación en plena objetividad.
- Desarrollar su actividad escolar en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Respetar su libertad de conciencia, ideológica y religiosa.
- Respetar su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Participar en lo relacionado con la vida del centro, siguiendo las normas.
- Derecho a recibir una formación integral que sea adecuada para el desarrollo de la personalidad y que contribuya a su desarrollo personal y académico.
- Derecho a que la dedicación del alumno, el esfuerzo y el rendimiento sean valorado y reconocidos.
- Derecho a recibir orientación educativa y profesional.

- Derecho a recibir ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas que pueda estar sufriendo de tipo personal, familiar, económico o sociocultural.
- Derecho a recibir ayudas y apoyos precisos en caso de haber Necesidades Educativas Especiales que impidan o dificulten el acceso o permanencia al sistema educativo, en cualquier nivel.
- Derecho a la protección social en el ámbito educativo.
- Derecho a la reunión de los alumnos con condiciones adecuadas en el centro.

Nombre y apellidos:

Curso: _____ **Fecha:** _____

Los datos que a continuación se solicitan son confidenciales y con ellos se pretende por parte del tutor /a tener un mejor conocimiento de la dinámica grupal. Gracias por tu colaboración.

1.- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase con los que SI te sientes a gusto porque te hacen sentir bien, ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

2.- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase con los que NO te sientes a gusto porque te han hecho sentir mal ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

3- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase que consideras que están haciendo daño a los demás o a alguien en concreto, ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

4.- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase con los que ayudan a que el grupo esté mejor, ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

5- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase con los que más simpatizas, ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

6.- Escribe el nombre y apellidos de compañeros/as de clase con los que menos simpatizas, ordenándolos de más a menos:

1 _____ 4 _____
2 _____ 5 _____
3 _____ 6 _____

¿CÓMO ME SIENTO EN ESTA CLASE? AÑADE CUALQUIER COSA QUE QUIERAS COMENTAR

Como sabes en el centro estamos tratando de mejorar la Convivencia. A través de este cuestionario, queremos informarnos sobre cómo van las cosas y en qué podemos mejorar por lo que es muy importante que contestes sinceramente:

¿Qué sueles hacer ante situaciones como las siguientes? Marca con una X

Grito o le insulto	
No vuelvo a hablarle	
Insisto en que me atienda	
Pido ayuda	

	NUNCA	ALGUNA VEZ	A VECES	MUCHAS VECES
¿Cuándo tienes conflictos con alg@ compañer@ buscas a alguien para ayudarte a resolverlo?				
¿Cuándo tienes un conflicto con alguien tratas de pensar en cómo estará pensando la otra persona?				
¿Intervienen tus profesores en la resolución de tus conflictos?				
¿Intervienen tus otros compañer@s en la resolución de conflictos?				
¿Cuántas veces te sientes insultado, ridiculizado, te ponen algún mote, y se meten verbalmente contigo en el centro?				
¿Insultas a otros, ridiculizas, pones motes y te metes verbalmente con ellos?				
¿Te ha pasado que otros han hablado mal de ti a tus				

espaldas y has perdido amigos por eso?				
¿Cuántas veces hablas mal de una persona que te cae mal procurando que otros también piensen mal de ella?				
¿Te has sentido perseguido e intimidado de forma prolongada?				
¿Has perseguido e intimidado solo o en grupo a otra u otras personas?				
¿Te has sentido acosado y has tenido miedo?				

¿Qué actividades harías para aprender a resolver conflictos?

¿Has sido testigo en lo que llevas de curso de alguna situación que pueda decirse que es Acoso Escolar?

¿Qué es lo que has observado?

¿Estás dispuesto a ayudar?

COMENTA CUALQUIER COSA QUE QUIERAS APORTARNOS

CUESTIONARIO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL PROFESORADO

El objetivo del cuestionario es conocer cómo es la convivencia en el centro, cuáles son los problemas y las estrategias de resolución que se ponen en práctica para solucionarlos.

Para responder al cuestionario, marque, por favor, con una X la respuesta con la que se esté más de acuerdo. MARCAR SÓLO UNA RESPUESTA.

- | | | |
|---|--------|-------|
| 1. Género | Hombre | Mujer |
| 2. Este es mi primer año en el centro | | |
| | Sí | No |
| 3. Soy tutor-a | Sí | No |
| 4. Mis años de experiencia docente son: | | |
| 5. Cursos en los que imparto docencia: | | |
| 6. Desempeño algún cargo en el centro. Especificar: | | |
| | Sí | No |

1. Considera que la convivencia en su centro es:
- Muy buena
 - Buena
 - Regular

Mala

Muy mala

2. En su opinión, la convivencia escolar en los tres últimos años ha sido:

Igual que ahora

Ha mejorado ligeramente

Ha mejorado drásticamente

Ha empeorado ligeramente

Ha empeorado drásticamente

3. ¿Con qué frecuencia se dan estas situaciones en sus clases? Especifique el número aproximado de alumnos por clase que realiza cada conducta

1. Nunca

2. A veces

3. A menudo

4. Muy a menudo

	1	2	3	4	Nº ALUMNOS		
					1-5	6-10	>10
Desobedecer y no respetar al profesor							
No cumplir las normas de comportamiento en la clase							
Interrumpir, molestar y no dejar dar la clase al profesor							
Obedecer y respetar al profesor							
Negarse a hacer las tareas asignadas							
Cumplir las normas de comportamiento							
Llegar tarde a clase							
Entrar y salir de clase sin permiso							
Absentismo							
Hacer las tareas encomendadas							
Atender a las explicaciones							
Provocar, ridiculizar o insultar a los profesores							
Respetar el horario							
Otras (especificar):							

4. ¿Con qué frecuencia se dan estas situaciones en su centro?

1. Nunca 2. A veces 3. A menudo 4. Muy a menudo
- 1 2 3 4

Profesores que tratan correctamente a los alumnos				
Padres y madres que se relacionan correctamente con los profesores				
Disputas, falta de entendimiento y de colaboración entre los padres				
Trabajo en equipo entre el profesorado				
Trabajo en equipo entre los padres				
Trabajo en equipo entre padres y profesores				
Disputas, falta de entendimiento y de colaboración entre los profesores				
Disputas, falta de entendimiento y colaboración entre padres y profesores				
Otras (especificar):				

5. Respecto al cuidado de los materiales ¿qué suele ocurrir en su centro?

1. Nunca 2. A veces 3. A menudo 4. Muy a menudo
- 1 2 3 4

Generalmente se cuidan				
Se rompen materiales de la clase y del centro				
Se hacen pintadas en las mesas, las paredes, los servicios...				
Se roban materiales				
Se dañan los vehículos y otras propiedades privadas				
Se respeta la propiedad pública de los materiales del centro				
Se respeta la propiedad privada de los materiales de cada uno				
Se tiran basuras al suelo				
Se dañan las instalaciones				
Otros (especificar):				

Aplicar sanciones estrictas				
Hacer más grupos para alumnos con problemas de adaptación y aprendizaje				
Diseñar y aplicar un Plan de Acción Tutorial en el que se aborde la disciplina y las normas de convivencia				
Adscribirse a planes y programas en los que se trabaje la convivencia				
Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa la resolución de conflictos				
Crear diferentes grupos de trabajo y figuras en el centro para promover una mejor convivencia (grupos de mediación, defensor del estudiante, etc.)				
Otras formas (especificar):				

9. Para mantener la disciplina en mi aula

1. Nunca

2. A veces

3. A menudo

4. Muy a menudo

1 2 3 4

Desde el primer día, establezco las normas que se deben seguir en mi clase				
El primer día de clase debato con mis alumnos las normas de convivencia y las hacemos explícitas				
Soy puntual para comenzar mis clases				
Ante cuestiones que amenazan la convivencia de la clase intervengo rápidamente				
Utilizo los castigos porque me suelen dar buen resultado y mantengo el orden en la clase				
Siento a los alumnos de forma estratégica para poder tenerlos controlados				
Me siento impotente para mantener el orden en clase				
Otras (especificar):				

11. En mis contactos con las familias de los alumnos en los últimos años, he percibido que...

1. Nunca

2. A veces

3. A menudo

4. Muy a menudo

1

2

3

4

Escuchan al profesor y se llega a acuerdos de actuación				
Escuchan al profesor, pero no se llega a acuerdos de actuación				
Recelan de la información del profesor y no asumen responsabilidades ante los problemas				
No escuchan al profesor y se muestran hostiles hacia él				
No acuden cuando se les convoca				
Muestran interés por los estudios de sus hijos y hacen un seguimiento continuado de su evolución escolar				
Muestran interés por los estudios de sus hijos pero no hacen un seguimiento continuado de su evolución escolar				
Muestran interés por los estudios de sus hijos sólo en lo referente a los resultados finales que reflejan las notas				
No muestran interés por los estudios de sus hijos				
Otros (especificar):				

12. Valore la importancia que tienen las siguientes causas en las conductas de los alumnos conflictivos:

1. Poco importante 2. Algo importante 3. Importante 4. Muy importante

1 2 3 4

Aumento de la intolerancia en la sociedad				
Falta de disciplina escolar				
Características de la personalidad del alumno				
Problemas familiares				
Falta de formación del profesorado en técnicas de regulación de conflictos				
Contexto social				
La ampliación de la edad de escolarización				
Tipo de organización y clima del centro				
La obligatoriedad de esta etapa educativa				
Otros (especificar):				

13. A continuación valore de 1 a 4 las siguientes frases sobre la convivencia escolar con el siguiente criterio:

1. Nada de acuerdo 2. Algo de acuerdo 3. Bastante de acuerdo 4.

Totalmente de acuerdo

1 2 3 4

Aunque no lleguemos siempre a acuerdos, en este centro podemos manifestar nuestras opiniones de manera abierta				
La manera en que el equipo directivo aborda los problemas o conflictos es buena				
Las reglas y procedimientos para tratar los problemas de disciplina son razonablemente conocidos y compartidos por todos los miembros de la comunidad educativa				
Profesores y alumnos elaboramos conjuntamente un pequeño número de normas que se aplican de manera razonable y constructiva				
Comunico con claridad a los alumnos qué comportamiento es adecuado y cuál no, desde el inicio del curso				
Controlo rápida y adecuadamente las conductas disruptivas en clase				
Trato a todos los alumnos por igual y sin favoritismos				
En mi aula se aceptan las diferencias individuales de los alumnos y todos se tratan con respeto				

Las interacciones con mis alumnos son positivas y destaco los resultados de su esfuerzo por aprender				
--	--	--	--	--

Solicito y tengo en cuenta las opiniones de mis alumnos para resolver los problemas que surgen en clase				
En mi aula los alumnos están dispuestos a participar en las actividades que se les proponen y a ayudarse y apoyarse mutuamente				
Conozco a todos mis alumnos				
Creo que las expectativas que tengo ante cada alumno influyen en mi relación con él				
Propongo con frecuencia a mis alumnos trabajos en grupo o por parejas				
Colaboro activamente con otros profesores del centro y estoy dispuesto a participar en actividades conjuntas				

14. Cómo considera que son las relaciones y la comunicación:

1. Muy malas 2. Malas 3. Buenas 4. Muy buenas

12 3 4

Entre los profesores				
Entre alumnos y profesores				
Entre alumnos				
Entre los profesores y el equipo directivo				
Entre las familias y los profesores				
Entre las familias				

15. ¿Cómo calificaría su formación sobre convivencia escolar:

Muy

buena

Buena

Regular

Mala

16. ¿Qué tipo de formación echa de menos sobre esta temática?

Cursos teóricos

Cursos prácticos

Encuentros entre profesores de diferentes tipos de centros Proyectos

a largo plazo

Encuentros entre profesores, familias y alumnos

CUESTIONARIO DE CLIMA ESCOLAR PARA FAMILIAS

El centro está participando en un proyecto sobre convivencia escolar y sobre aplicación de estrategias para mejorarla. Lo que se pretende es conocer cómo perciben diferentes aspectos del centro educativo el alumnado, el profesorado y las familias. Estos datos nos servirán de guía para poder mejorar aquellos aspectos en los que detectamos dificultades.

Les pedimos, preferiblemente al padre y la madre, que respondan con la mayor sinceridad a los datos que se les solicitan. El cuestionario es anónimo, los datos serán confidenciales y sólo se utilizarán como indicadores generales de las relaciones interpersonales que se dan en el centro.

No olvide, por favor, marcar el curso en el que está escolarizado/a su hijo/a (si tiene más de un hijo/a en el centro, señale el curso de aquél que le ha entregado el cuestionario).

Curso:

Indique, por favor, quién contesta a este cuestionario:

PADRE	<input type="checkbox"/>	MADRE	<input type="checkbox"/>	TUTOR	<input type="checkbox"/>	OTROS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------	------------------	--------------------------

Lo primero, una información previa para que podamos conocer mejor a las familias de nuestros alumnos:

GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR		
Conoce al director:	Sí	N o
Conoce al jefe de estudios:	Sí	N o
Conoce al tutor de su hijo:	Sí	N o

Durante este curso, ¿ha hablado con el tutor? Sí No	En caso afirmativo, ¿en cuántas ocasiones?: Razones:
Conoce las normas de funcionamiento del Centro	Sí N o
Las horas de visita	Sí N o
Las horas de tutoría	Sí N o
Los eventos especiales que se realizan en el Centro	S í N o
El calendario escolar	Sí N o
Los deberes y derechos del alumno	Sí N o

RELACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES CON EL CENTRO	
Suelo apoyar las decisiones que toma el tutor sobre el comportamiento de mi hijo/a	Sí N o
Suelo estar informado acerca de los eventos especiales que se realizan en el Centro.	Sí N o
Me encuentro satisfecho con el Centro	Sí N o

RENDIMIENTO ESCOLAR DE SU HIJO/A				
Ayudo a mi hijo/a a realizar la tarea de clase:				
Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

Si usted no ayuda a su hijo/a, o sólo lo hace en algunas ocasiones, cuál es la causa	No puedo ayudar a mi hijo/a con la tarea porque no tengo tiempo					
	No puedo supervisar la tarea porque no tengo los conocimientos necesarios para ayudarlo					
	Va a una academia y allí hace la tarea					
	Se muestra responsable con la tarea que tiene que realizar a diario, no necesita mi ayuda					
	Otras, especificar:					
Si su hijo/a no hace nunca la tarea o le resulta difícil que la haga, las decisiones que suelen adoptar son:						
Castigarle	Siempre	Casi Nunca	Algunas veces	Casi siempre		
Sermonear, regañar, criticarle	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	
Obligarle a estudiar	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	
Animarle con posibles premios si hace sus tareas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	
Dialogar con él y hacerle entrar en razón	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	

Las decisiones sobre qué hacer en relación con el problema de las tareas escolares normalmente las toma:
El padre
La madre
Ambos
Otros miembros de la familia
Nadie

NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE SU HIJO/A

Creo que le/la conozco bien	Much o	Bastante	Algo	C asi na da	Nad a
Hablo a diario con él/ella sobre cómo le ha ido el día en el colegio/instituto	Siempr e	Casi siempr e	Algun as vece s	Ca si nun ca	Nun ca
Hablo a diario con él/ella sobre temas variados	Siempr e	Casi siempr e	Algun as vece s	Ca si nun ca	Nun ca
Mi hijo/a suele hablar conmigo sobre aquellos aspectos que le preocupan	Siempr e	Casi siempr e	Algun as vece s	Ca si nun ca	Nun ca
En casa es comunicativo/a	Siempr e	Casi siempr e	Algun as vece s	Ca si nun ca	Nun ca
Me cuenta las cosas que le ocurren en clase	Siempr e	Casi siempr e	Algun as vece s	Ca si nun ca	Nun ca
Si mi hijo tiene un problema con un compañero de clase trato de ayudarlo a solucionar su problema:	<p>Hablando con la profesora o el profesor</p> <p>Hablo con los padres sobre el problema de los niños</p> <p>Hablo con el compañero</p> <p>No hago nada, son cosas de niños Otras, especificar:</p>				

HÁBITOS, NORMAS DE CONDUCTA EN LA FAMILIA Y HABILIDADES SOCIALES		
Las personas que ejercen influencia sobre la educación de mi hijo/a son:		
Padre	Sí	N o

Madre		Sí		N o	
Hermanos mayores		Sí		N o	
Abuelos		Sí		N o	
Otros familiares		Sí		N o	
Otras (especificar):		Sí		N o	
En cuanto a la educación de mi hijo/a, tanto el padre como la madre estamos de acuerdo con lo que hay que hacer	Siempr	Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca
Mi forma de actuar como padre/madre con mi hijo/a es:					
Normalmente suelo elogiar cualquier comportamiento adecuado que haga mi hijo.		Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca
Cuando mi hijo/a no hace lo que yo le digo suelo reaccionar gritando o enfadándome		Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca
Siempre espero que mi hijo/a me obedezca, aunque si no me hace caso termino por ignorarlo	Siempr	Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca
Mi hijo/a siempre se sale con la suya y por no enfadarme termino haciendo lo que él siempre quiere		Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca
En mi casa mando yo. Si no se hace lo que yo digo mis hijos saben lo que les espera: castigo, e gritos...	Siempr	Casi siempre	Algunas veces	Ca si nun ca	Nunca

Hay días que no les paso ni una, pero en otras ocasiones les dejo que hagan lo que quieran, Siempre depende del día		Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Para que no lo pase mal ni se ponga triste yo le hago las cosas que me da pena que sufra.	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

CONVIVENCIA EN EL HOGAR					
Existen normas claras sobre el funcionamiento de la convivencia en casa (horarios, reglas, comportamientos,...)	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
En la semana nos reunimos toda la familia, al menos una hora, para estar juntos y hacer cosas en común	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
En temas de interés familiar, la opinión de nuestros hijos para tomar una decisión final es tomada en cuenta	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
En casa, hay reparto de responsabilidades que cada uno debe cumplir para que todo vaya bien	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Con qué frecuencia se producen estas situaciones en su casa:					
Peleas entre los hermanos	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Cada hijo/a hace lo que quiere, cuando quiere y como quiere	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

Obedecer y respetar las decisiones los padres	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Colaboración en las tareas domésticas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Cumplir las normas de funcionamiento	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Respeto en el trato y comunicación con los padres	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Actitudes y comportamientos pasotas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Llegar tarde sin permiso	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Ir con amigos que nos gustan poco	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
Otras (especificar):	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

INSTRUCCIONES

Señale con una cruz o rodee con un círculo la casilla o el número correspondiente a la respuesta que usted elija.

Si se equivoca, tache completamente la respuesta equivocada y señale la correcta.

CUESTIONARIO DE CLIMA ESCOLAR PARA FAMILIAS

A. MI HIJO/A ESTÁ MATRICULADO/A EN EL CENTRO (MARQUE LO QUE CORRESPONDA):

	Por primera vez
	Lleva 2 años
	Lleva 3 años
	Lleva más de 3 años

B. POR FAVOR INDIQUE LA IMPORTANCIA QUE USTED ATRIBUYE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO DE SU HIJO/A:

	Poca importancia	Algo de importancia	Mucha importancia
1. Horarios de llegada y salida			
2. Amistades			
3. Actividades deportivas			
4. Actividades de ocio			
5. Alimentación			
6. Estudios			
7. Participación en tareas de la casa			

C. Indique la importancia que usted atribuye a los siguientes factores en el rendimiento académico de los alumnos y alumnas:

	Poca importancia	Algo de importancia	Mucha importancia
1. Unas buenas amistades			
2. Una buena enseñanza de las y los profesores			
3. Unas buenas relaciones entre alumnado			
4. Unas buenas relaciones entre estudiantes y profesorado			
5. Los recursos materiales del centro			
6. La motivación del alumno/a por la asignatura			
7. El esfuerzo personal del alumno/a			
8. El apoyo de otros compañeros/as o miembros de la comunidad escolar			
9. La participación en actividades extraescolares			

D. A CONTINUACIÓN LE ROGAMOS QUE VALORE DE 1 A 4 CON EL SIGUIENTE CRITERIO:

1. Nada de acuerdo 2. Algo de acuerdo 3. Bastante de acuerdo 4.

Totalmente de acuerdo Marque con una X la casilla que corresponda según

sus preferencias:

	1. Nada de acuerd o	2	3	4. Totalment e de acuerdo
1. Estoy satisfecho/a con que mi hijo/a estudie en este instituto				
2. Comparto la manera de educar en este instituto				
3. La enseñanza que recibe mi hijo/a responde a lo que esperaba				
4. Las y los profesores esperan que mi hijo/a aprenda				
5. En este instituto los alumnos y alumnas tienen que trabajar mucho para sacar buenas notas				
6. Los alumnos y alumnas de este instituto salen con buena preparación				
7. Mi hijo/a se encuentra integrado/a en el instituto				
8. Cuando me pongo en contacto con el instituto me tratan con corrección				
9. Tengo información suficiente sobre los asuntos que me interesan en el instituto				
10. Hay oportunidades para que me implique en la marcha del instituto				
11. Personalmente intento participar y ayudar al instituto cuando me es posible				
12. El instituto informa con rapidez de las faltas de asistencia a clase de mi hijo/a				
13. Si existe cualquier problema de relación con mi hijo/a me lo suelen comunicar rápidamente				
14. El tutor/a está disponible para atenderme cuando lo solicito				
15. El tutor/a de mi hijo/a lo conoce bien y se interesa por él/ella				
16. Los profesores y profesoras de este instituto trabajan en equipo				

17. Las relaciones entre los siguientes grupos son buenas:

Los alumnos y alumnas entre sí				
Los profesores y profesoras entre sí				
Los alumnos/as con los profesores/as				
Las familias con las y los profesores tutores				
Las familias con las y los profesores de área				
El equipo directivo con las y los profesores-tutores				

18. El instituto se preocupa por proporcionar ayuda a los alumnos y alumnas que lo necesitan				
19. Se puede acceder al equipo directivo con facilidad sintiendo que soy escuchado/a				
20. El instituto tiene en general un aspecto limpio				
21. El instituto funciona con orden				
22. El instituto es un lugar seguro para mi hijo/a				

23. En mi opinión, mi hijo/a respeta:

Al profesor/a tutor/a				
Al resto del profesorado				
Al personal no docente (conserje, administrativo/a, personal de limpieza...)				
A sus compañeros y compañeras				
A su familia				

24. La forma de solucionar los conflictos en este instituto es adecuada				
25. Conozco bien las normas de disciplina de este instituto				
26. Comento con mi hijo/a los incidentes que ocurren en el instituto y las normas previstas para solucionarlos				
27. Cuando existen conflictos o problemas de disciplina se resuelven adecuadamente				
28. El instituto toma las medidas necesarias para que no haya incidentes en salidas y excursiones				
29. Las medidas de seguridad al entrar y salir o en horas de recreo son adecuadas				
30. Corrijo a mi hijo/a en casa si tengo quejas de su conducta o de su rendimiento académico en el instituto				
31. El clima de convivencia de este instituto es mejor que el de otros centros				
32. En general, los profesores y profesoras de este instituto enseñan bien				

33. En general, los profesores y profesoras se esfuerzan por ayudar a los alumnos y alumnas que:

Son buenas y buenos estudiantes				
Tienen dificultades de aprendizaje				
Tienen problemas de comportamiento				

34. Hago un seguimiento cercano de los estudios de mi hijo/a				
35. El clima de aula y centro repercuten en el rendimiento académico de mi hijo/a				

¿Cómo te llevas con el Equipo Directivo del centro?

BIEN		MAL		REGULAR		ME DA IGUAL	
------	--	-----	--	---------	--	-------------	--

¿Cómo te llevas con los profesores en general?

BIEN		MAL		REGULAR		ME DA IGUAL	
------	--	-----	--	---------	--	-------------	--

¿Cómo te llevas con el tutor/a de tu hijo/a de este año?

BIEN		MAL		REGULAR		ME DA IGUAL	
------	--	-----	--	---------	--	-------------	--

¿Qué fenómenos de malas relaciones, conflictos o violencia has observado en el centro?

¿Participas mucho en la vida social del centro? ¿En qué participas?

¿Qué aspectos de la convivencia del centro son mejorables? ¿Cómo se mejoraría

¿En cuáles tú mismo/a desearías ayudar? ¿Cómo lo harías?

OBSERVACIONES

Le rogamos que comente aquellas ideas o dudas que le hayan surgido al rellenar este cuestionario y que le parezcan que deberían tenerse en cuenta

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO II.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Apartado 1.

De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo de la Comunidad Educativa, se constituye la Comisión de Convivencia del centro.

Apartado 2.

La Comisión de Convivencia estará integrada por las personas que designe la Entidad Titular entre las cuales deberán figurar el Director Pedagógico, el Coordinador de Etapa y, al menos, un padre, un alumno y un profesor de entre los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa.

Los miembros designados por el Titular para esta comisión podrán permanecer en el cargo un máximo de dos años. El Titular podrá remover en cualquier momento a los miembros por él designados en esta comisión, así como prorrogar su mandato por otros dos años.

Apartado 3.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Director del Centro en la adopción de sanciones ante una falta muy grave.
- b) Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo de la Comunidad Educativa las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- c) Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- d) Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- e) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.

f) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo de la Comunidad Educativa del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Apartado 4.

Régimen de funcionamiento

- a) La Comisión de Convivencia es convocada, coordinada y animada por el Director General.
- b) Se reúne, al menos, una vez al año para el desarrollo de su funciones.

Anexo III Derechos y Deberes de la comunidad educativa

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así

como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa,

la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo

de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comu-

nidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Capítulo III

Derechos y deberes de los padres o tutores

Artículo 6

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docen-

tes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Capítulo IV

Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación

vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Capítulo V

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de

las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del

alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.